Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 072883 **/ DITAH - APROP 20.1**

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2025

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO: Jaqueline Adina
FECHA: 22 SEP 2025
HORA: 16'22

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 No. 26-21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DILOF 06-7-10152-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	24/08/2025	Hasta	22/09/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012817-DILOF del 25/04/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA obrando en calidad de Director Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicios del asunto al señor Capitán Jorge Hernando Sotelo Sánchez Jefe Grupo de Identificación Policial.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-018662-DILOF del 06/06/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA obrando en calidad de Director Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicios del asunto al señor Capitán Néstor David Sánchez Castañeda Jefe Grupo de Identificación Policial (E).
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022729-DILOF del 11/07/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA obrando en calidad de Director Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato de prestación de servicios del asunto al señor Capitán Jorge Hernando Sotelo Sánchez Jefe Grupo de Identificación Policial.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** cuatro (4)

 1. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 24/04/2025 y el 23/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-038727-DITAH del 23/05/2025.

2. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido entre el 24/05/2025 y el 24/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-047552-DITAH del 24/06/2025.

3. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 25/06/2025 y el 24/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-055573-DITAH del 24/07/2025.

4. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 25/07/2025 y el 23/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-064056-DITAH del 23/08/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DILOF No. 06-7-10152-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO
Contratista	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A.
Representante legal	JULIÁN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($898´510.400,00) MONEDA LEGAL incluido IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ($898´510.400,00) MONEDA LEGAL incluido IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en dos (02) entregas parciales a la Dirección de Talento Humano, a partir de la aprobación de la garantía única, misma fecha en que se firmará el acta de inicio y hasta el 15 de noviembre del 2025, de la siguiente forma: 1. Primera entrega de tres mil setecientos diecinueve (3.719) placas chip hasta el 15 de septiembre de 2025. 2. Segunda entrega de tres mil setecientos diecinueve (3.719) placas chip hasta el 15 de noviembre de 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/04/2025 (aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en dos (02) entregas parciales a la Dirección de Talento Humano, a partir de la aprobación de la garantía única, misma fecha en que se firmará el acta de inicio y hasta el 15 de noviembre del 2025, de la siguiente forma: 1. Primera entrega de tres mil setecientos diecinueve (3.719) placas chip hasta el 15 de septiembre de 2025. 2. Segunda entrega de tres mil setecientos diecinueve (3.719) placas chip hasta el 15 de noviembre de 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA

Modificatorios	**MODIFICATORIO Nro. 1 de fecha 09 de septiembre del 2025.** **CLAUSULA PRIMERA:** modificar parcialmente la CLAUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, del contrato de prestación de servicios PN DILOF Nro. 06-7-10152-25, la cual quedara así: **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en tres (03) entregas parciales a la Dirección de Talento Humano, a partir de la aprobación de la garantía única, misma fecha en que se firmará el acta de inicio y hasta el 15 de noviembre del 2025, de la siguiente forma: 1. Primera entrega de mil setecientas (1.700) placas chip para el 15 de septiembre de 2025. 2. Segunda entrega de dos mil diecinueve (2.019) placas chip para el 15 de octubre de 2025. 3. Tercera entrega de tres mil setecientos diecinueve (3.719) placas chip hasta el 15 de noviembre de 2025. **FORMA DE EJECUCIÓN** Se ejecutará en forma parcial, una vez se hayan aprobado las pólizas de cumplimiento y calidad entre la Policía Nacional y la empresa contratista. A través del supervisor del contrato se realizará el cronograma correspondiente quedando estipulada la distribución, cantidad y números de placas a las cuales se les hará la recuperación. El contratista se compromete a entregar a satisfacción siete mil cuatrocientos treinta y ocho (7.438) unidades de Placas de Identificación Policial con Chip con la debida recuperación en las fechas establecidas, las cuales deben superar el proceso de verificación e inspección por parte del Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano de acuerdo a los anexos *"FICHA TECNICA"* y *"ESPECIFICACIONES TECNICAS"*. Para efectuar el proceso de recuperación de los bienes, el supervisor del contrato, verificara que las Placas de Identificación Policial con Chip, estén de acuerdo con lo consignado en los anexos *"FICHA TECNICA"* y *"ESPECIFICACIONES TECNICAS"*.
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. El día 28 de abril del presente año la firma INSITEL S.A. firmó acta de inicio y el cronograma para la entrega de las Placas de Identificación Policial con Chip que se encuentran en estado fuera de servicio.

2. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-034677-DITAH del 09-05-2025, se realizó la entrega a la firma INSITEL S.A. de 7.438 Placas de Identificación Policial con chip, con el fin de dar inicio al proceso de recuperación de las mismas.

3. Mediante comunicación oficial No.GS-2025-059363-DITAH del 06 de agosto del 2025, se solicitó la asignación del Plan Anual de Caja (PAC) para el mes de septiembre por un valor de $ 449'255.200.00 de acuerdo a la primera entrega de 3.719 placas chip.

4. El día 08 de agosto del presente año se envía correo electrónico No.217/APROP-GRIPO, de asunto recordando cronograma y ejecución del contrato de prestación de servicios PN DILOF No.06-7-10152-25, al señor Julián Alberto Clavijo González representante legal de la empresa Ingeniería de Sistemas Telemáticos INSITEL S.A., correo electrónico jclavijo@insitel.com.

5. El día 11 de agosto del presente año se recibe correo electrónico por parte de la empresa INSITEL S.A., en la cual se adjunta comunicación de asunto "SOLICITUD DE PRÓRROGA DE FECHA PARA PRIMERA ENTREGA DE PLACAS", donde se solicita prórroga para realizar la primera entrega de 3.719 hasta el 17 de octubre del 2025, teniendo en cuenta razones causadas por terceros.

6. El día 14 de agosto del presente año se reunieron en las instalaciones del Grupo de Identificación Policial, los señores Julián Alberto Clavijo González representante legal empresa INSITEL S.A. y el señor capitán Jorge Hernando Sotelo Sánchez supervisor del contrato, con el fin de firmar acta 0026 APROP-GRIPO-2.21, en la cual se establecieron compromisos para la realización de la primera entrega de 3.719 placas de identificación policial con chip recuperadas.

7. El día 15 de agosto del presente año mediante comunicación oficial No. GS-2025-061963-DITAH, se solicitó a la Dirección Logística y Financiera modificatorio del contrato para la fecha de la primera entrega de 3.719 placas chip hasta el 17 de octubre del 2025, atendiendo a la solicitud realizada por la empresa INSITEL S.A

8. El día 19 de agosto del presente año mediante correo electrónico No.225/APROP-GRIPO, se solicitó al señor Julián Alberto Clavijo Gonzales representante legal empresa INSITEL S.A., la asistencia a reunión en las instalaciones del Grupo de Identificación Policial DITAH, para el día 21/08/2025 a las 10:00 AM, con el fin de tratar temas relacionados a la primera entrega de 3.719 placas de identificación policial con chip recuperadas.

9. El día 21 de agosto del presente año mediante correo electrónico No.226/APROP-GRIPO, de asunto modificación solicitud asistencia reunión de acuerdo al contrato PN DILOF No.06-7-10152-25, se solicitó al señor Julián Alberto Clavijo Gonzales representante legal empresa INSITEL S.A., la asistencia a reunión en las instalaciones del Grupo de Identificación Policial DITAH, para el día 22/08/2025 a las 10:00 AM, con el fin de tratar temas relacionados a la primera entrega de 3.719 placas de identificación policial con chip recuperadas.

10. El día 21 de agosto del presente año mediante correo electrónico No.226/APROP-GRIPO, de asunto respuesta a la solicitud prórroga contrato PN DILOF 06-7-10152-25 primera entrega, se envió al señor Julián Alberto Clavijo González representante legal empresa INSITEL S.A., comunicado oficial GS-2025-063309-DITAH, donde se informa de la NO autorización a la solicitud de prórroga de fecha para la primera entrega, de acuerdo a lo informado por el ordenador del gasto.

11. El día 22 de agosto del presente año se reunieron en las instalaciones del Grupo de Identificación Policial, los señores Julián Alberto Clavijo González representante legal empresa INSITEL S.A. y el señor capitán Jorge Hernando Sotelo Sánchez supervisor del contrato, con el fin de firmar acta 0027 APROP-GRIPO-2.21, en la cual se establecieron compromisos para la realización de la primera entrega de 3.719 placas de identificación policial con chip recuperadas.

12. El día 27 de agosto del presente año se recibe correo electrónico por parte de la empresa INSITEL S.A., en la cual se adjunta comunicación de asunto "INFORME SEGUIMIENTO Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE FECHA PARA PRIMERA ENTREGA DE PLACAS", donde se solicita prórroga para realizar la primera entrega de 3.719 hasta el 15 de octubre del 2025.

13. El día 29 de agosto del presente año mediante comunicación oficial No. GS-2025-065784-DITAH, se solicitó a la Dirección Logística y Financiera modificatorio del contrato para la fecha de la primera entrega de 3.719 placas chip hasta el 15 de octubre del 2025, atendiendo a la solicitud realizada por la empresa INSITEL S.A.

14. El día 02 de septiembre del presente año mediante comunicación oficial No. GS-2025-067119-DITAH, dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-065784-DITAH, se solicitó a la Dirección Logística y Financiera modificatorio del contrato para la fecha de entrega de las placas chip, quedando distribuidas en 03 entregas así;

1. Entrega de 1.700 placas de identificación policial con chip para el día 15 de septiembre del 2025.
2. Entrega de 2.019 placas de identificación policial con chip para el día 15 de octubre del 2025.
3. Entrega de 3.719 placas de identificación policial con chip para el día 15 de noviembre del 2025.

15. El día 04 de septiembre del presente año mediante comunicado oficial GS-2025-068101-DITAH, se informó a la Dirección Logística y Financiera la proyección de pagos para el cuarto trimestre.

16. El día 05 de septiembre del presente año mediante comunicado oficial GS-2025-068244-DITAH, se solicito a la Dirección Logística y Financiera asignación de PAC para el mes de octubre del 2025, por un valor de $ 449'255.200,00.

17. El día 09 de septiembre del presente año mediante comunicado oficial GS-2025-030964-DILOF, la Dirección Logística y Financiera envió y notifico al supervisor del contrato del modificatorio Nro.1, en donde su clausula primera modifica parcialmente la CLAUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, del contrato de prestación de servicios PN DILOF Nro. 06-7-10152-25.

18. El día 15 de septiembre del presente año se recibieron en las instalaciones del Grupo de Identificación Policial 2.000 (dos mil) placas chip recuperadas, las cuales fueron revisadas y constatadas en su totalidad por el señor intendente Edwin Fernando Reyes Saavedra responsable placas de Identificación Policial y a su vez emitió acta de revisión Nro.0031 APROP-GRIPO-2.21 del 16 de septiembre del 2025, donde indica que los elementos se encuentran sin novedad, de acuerdo a los compromisos adquiridos con la empresa contratante INSITEL S.A., quedando plasmados en las actas Nro.026 APROP-GRIPO-2.21 y acta Nro.027 APROP-GRIPO-2.21.

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumple con el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumple toda vez que no se ha presentado ninguna novedad
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumple toda vez que no se ha presentado ninguna novedad
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumple con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF)
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Cumple con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumple, (Póliza No.45-44-101165312 aprobada el 24 de abril del 2025).
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumple y no se ha presentado ninguna novedad

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, en el País de Origen de los Bienes, así como cualquier normatividad que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones	SI	Cumple con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva
12. Llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
13. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
14. Alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
15. Garantizar, en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante - especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
16. Garantizar que todo el material documental que se entregue a la Policía Nacional sea en forma digital, de ser necesaria su impresión, esta debe ser en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública".	SI	No se ha presentado ninguna novedad
17. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC). - el CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la obligación de catalogación.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
18. Garantizar a la Policía Nacional la disposición final del chip de las placas de identificación policial que sean reemplazados, señalando el número interno del chip (KEYDATE) y anexando la respectiva evidencia del proceso la cual será verificada por el supervisor del contrato al momento de la ejecución del mismo.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
19. Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACION", esto en caso de que aplique.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
20. El contratista deberá efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"* y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No se ha presentado ninguna novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Recuperación a todo costo de siete mil cuatrocientas treinta y ocho (7.438) placas de Identificación Policial con Chip que se encuentran en estado fuera de servicio.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
Las placas con Chip que presenten pérdida o desprendimiento de alguna de sus partes como lo son: circulo central, blason, tornillos de fijación y Chip Rfid, serán remplazados, de igual forma se realizará el mantenimiento a los Chip que se encuentran adheridos y aquellos que presenten daños serán sustituidos. Las placas serán limpiadas con (jabón y lavado químico) y se pulirán para eliminar el deslustre y la contaminación. El brillo del metal de color dorado se restaurará y los rasguños ligeros serán removidos. Se debe retocar el esmalte transparente, en toda la superficie de la placa evitando que queden partículas negras entre los rayos de luz ubicados a los lados del círculo punteado que rodea el escudo y dentro del mismo. Se deberá realizar la recuperación del color original de la placa incluyendo las tonalidades del escudo y numeración. Se deberá aplicar el esmalte con tecnología SegureShift, la cual consta en cambiar de color al mover levemente la placa, toda vez que posee microcopos en la región coloreada que crean un efecto evidente del cambio de color, por lo cual debe cumplir con los siguientes parámetros, así: • Microcopos únicos en la región coloreada de la placa. • Deberá ser visible y verificable a simple vista. • Al realizar el movimiento de la placa se debe crear un efecto evidente de cambio de color. • No se colocarán hologramas ni grabados superficiales que puedan eliminarse. Se aplicará un revestimiento protector de polímero pesado y transparente a toda la placa. El panel y el anillo de sellado recibirán una cúpula de esmalte transparente para proporcionar la máxima durabilidad. Se reemplazará la etiqueta holográfica con el código de barras en la parte posterior de la placa. Se debe aumentar el grosor de la capa protectora con el fin de evitar el deterioro prematuro, oxidación o pérdida del esmalte protector como consecuencia de las condiciones climáticas en las diferentes zonas costeras y del trópico, debido a la salinidad y humedad que se presentan en todo el territorio de Colombia entre otros factores. Las placas serán empacadas y selladas resistentes a los rasguños y separadas en bandejas sin permitir que se presente daño alguno. Se registrará cada credencial recibida (contra la lista de empaque provista por el cliente) y probará la etiqueta RFID. Las etiquetas RFID inoperables serán reemplazadas. La empresa contratista creará y enviará por correo electrónico un archivo que contenga el número de placa, el código RFID y el número de código de barras para todos los envíos. El contratista deberá garantizar a la Policía Nacional la disposición final del chip de las placas de identificación policial que sean reemplazados, señalando el número interno del chip (KEYDATE) y anexando la respectiva evidencia del proceso la cual será verificada por el supervisor del contrato al momento de la ejecución del mismo.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
Certificación expedida directamente por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia, en la cual debe garantizar un tiempo mínimo de garantía de cinco (5) años para cada uno de los elementos que se les realiza la recuperación, debiendo incluir gastos de envío, carga e importación sin costos adicionales para la Policía Nacional, por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, pérdida de esmalte, pintura y daño en el chip a partir del momento de recibir los bienes en el Grupo de identificación Policial de la Dirección de Talento Humano. **Nota:** al momento de enviar las placas chip para realizar efectiva la garantía por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, pérdida de esmalte, pintura y daño en el chip la empresa contratante tendrá un tiempo máximo de cuatro (4) meses para hacer devolución de los elementos.	SI	Realizó entrega de la certificación expedida directamente por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia
Se realizará una (01) entrega total de las placas con Chip a la firma contratista, donde se incluirá el listado con los números de cada una de ellas y demás requerimientos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, para lo cual debe hacerse en coordinación con el Jefe del Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.	SI	Se realizó la entrega de las placas a la empresa para su respectiva recuperación
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	No se ha presentado ninguna novedad

Cumplir con el compromiso de anticorrupción, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista. sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, para la terminación anticipada del contrato.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
Contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a su actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado por la normatividad ambiental vigente, expedidos por la autoridad ambiental competente en el País de Origen de los Bienes (la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites). En el caso de que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, el Representante Legal de la entidad deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad.	SI	No se ha presentado ninguna novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

1. El día 28 de abril del presente año la firma INSITEL S.A. firmó acta de inicio y el cronograma para la entrega de las Placas de Identificación Policial con Chip que se encuentran en estado fuera de servicio.
2. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-034677-DITAH del 09-05-2025, se realizó la entrega a la firma INSITEL S.A. de 7.438 Placas de Identificación Policial con chip, con el fin de dar inicio al proceso de recuperación de las mismas.
3. Mediante comunicación oficial No.GS-2025-059363-DITAH del 06 de agosto del 2025, se solicitó la asignación del Plan Anual de Caja (PAC) para el mes de septiembre por un valor de $ 449'255.200.00 de acuerdo a la primera entrega de 3.719 placas chip.
4. El día 08 de agosto del presente año se envía correo electrónico No.217/APROP-GRIPO, de asunto recordando cronograma y ejecución del contrato de prestación de servicios PN DILOF No.06-7-10152-25, al señor Julián Alberto Clavijo Gonzales representante legal de la empresa Ingeniería de Sistemas Telemáticos INSITEL S.A., correo electrónico jclavijo@insitel.com.
5. El día 11 de agosto del presente año se recibe correo electrónico por parte de la empresa INSITEL S.A., en la cual se adjunta comunicación de asunto "SOLICITUD DE PRÓRROGA DE FECHA PARA PRIMERA ENTREGA DE PLACAS", donde se solicita prórroga para realizar la primera entrega de 3.719 hasta el 17 de octubre del 2025, teniendo en cuenta razones causadas por terceros.
6. El día 14 de agosto de presente año se reunieron en las instalaciones del Grupo de identificación Policial, los señores Julián Alberto Clavijo Gonzales representante legal empresa INSITEL S.A. y el señor capitán Jorge Hernando Sotelo Sánchez supervisor del contrato, con el fin de firmar acta 0026 APROP-GRIPO-2.21, en la cual se establecieron compromisos para la realización de la primera entrega de 3.719 placas de identificación policial con chip recuperadas.
7. El día 15 de agosto del presente año mediante comunicación oficial No. GS-2025-061963-DITAH, se solicitó modificatorio del contrato, para la fecha de la primera entrega de 3.719 placas chip hasta el 17 de octubre del 2025, atendiendo a la solicitud realizada por la empresa INSITEL S.A.
8. El día 19 de agosto del presente año mediante correo electrónico No.225/APROP-GRIPO, se solicitó al señor Julián Alberto Clavijo Gonzales representante legal empresa INSITEL S.A., la asistencia a reunión en las instalaciones del Grupo de Identificación Policial DITAH, para el día 21/08/2025 a las 10:00 AM, con el fin de tratar temas relacionados a la primera entrega de 3.719 placas de identificación policial con chip recuperadas.
9. El día 21 de agosto del presente año mediante correo electrónico No.226/APROP-GRIPO, de asunto modificación solicitud asistencia reunión de acuerdo al contrato PN DILOF No.06-7-10152-25, se solicitó al señor Julián Alberto Clavijo Gonzales representante legal empresa INSITEL S.A., la asistencia a reunión en las instalaciones del Grupo de Identificación Policial DITAH, para el día 22/08/2025 a las 10:00 AM, con el fin de tratar temas relacionados a la primera entrega de 3.719 placas de identificación policial con chip recuperadas.
10. El día 21 de agosto del presente año mediante correo electrónico No.226/APROP-GRIPO, de asunto respuesta a la solicitud prorroga contrato PN DILOF 06-7-10152-25 primera entrega, se envió al señor Julián Alberto Clavijo Gonzales representante legal empresa INSITEL S.A., comunicado oficial GS-

2025-063309-DITAH, donde se informa de la NO autorización a la solicitud de prórroga de fecha para la primera entrega, de acuerdo a lo informado por el ordenador del gasto.

11. El día 22 de agosto del presente año se reunieron en las instalaciones del Grupo de Identificación Policial, los señores Julián Alberto Clavijo González representante legal empresa INSITEL S.A. y el señor capitán Jorge Hernando Sotelo Sánchez supervisor del contrato, con el fin de firmar acta 0027 APROP-GRIPO-2.21, en la cual se establecieron compromisos para la realización de la primera entrega de 3.719 placas de identificación policial con chip recuperadas.
12. El día 27 de agosto del presente año se recibe correo electrónico por parte de la empresa INSITEL S.A., en la cual se adjunta comunicación de asunto "INFORME SEGUIMIENTO Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE FECHA PARA PRIMERA ENTREGA DE PLACAS", donde se solicita prórroga para realizar la primera entrega de 3.719 hasta el 15 de octubre del 2025.
13. El día 29 de agosto del presente año mediante comunicación oficial No. GS-2025-065784-DITAH, se solicitó a la Dirección Logística y Financiera modificatorio del contrato para la fecha de la primera entrega de 3.719 placas chip hasta el 15 de octubre del 2025, atendiendo a la solicitud realizada por la empresa INSITEL S.A.
14. El día 02 de septiembre del presente año mediante comunicación oficial No. GS-067119-DITAH, dando alcance a la comunicación oficial GS-2025-065784-DITAH, se solicitó a la Dirección Logística y Financiera modificatorio del contrato para la fecha de entrega de las placas chip, quedando distribuidas en 03 entregas así;

1. Entrega de 1.700 placas de identificación policial con chip para el día 15 de septiembre del 2025.
2. Entrega de 2.019 placas de identificación policial con chip para el día 15 de octubre del 2025.
3. Entrega de 3.719 placas de identificación policial con chip para el día 15 de noviembre del 2025

15. El día 04 de septiembre del presente año mediante comunicado oficial GS-2025-068101-DITAH, se informó a la Dirección Logística y Financiera la proyección de pagos para el cuarto trimestre.
16. El día 05 de septiembre del presente año mediante comunicado oficial GS-2025-068244-DITAH, se solicitó a la Dirección Logística y Financiera asignación de PAC para el mes de octubre del 2025, por un valor de $ 449'255.200,00.
17. El día 09 de septiembre del presente año mediante comunicado oficial GS-2025-030964-DILOF, la Dirección Logística y Financiera envió y notifico al supervisor del contrato del modificatorio Nro.1, en donde su clausula primera modifica parcialmente la CLAUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, del contrato de prestación de servicios PN DILOF Nro. 06-7-10152-25.
18. El día 15 de septiembre del presente año se recibieron en las instalaciones del Grupo de Identificación Policial 2.000 (dos mil) placas chip recuperadas, las cuales fueron revisadas y constatadas en su totalidad por el señor intendente Edwin Fernando Reyes Saavedra responsable placas de Identificación Policial y a su vez emitió acta de revisión Nro.0031 APROP-GRIPO-2.21 del 16 de septiembre del 2025, donde indica que los elementos se encuentran sin novedad, de acuerdo a los compromisos adquiridos con la empresa contratante INSITEL S.A., los cuales quedaron plasmados en las actas Nro.026 APROP-GRIPO-2.21 y acta Nro.027 APROP-GRIPO-2.21.
19. Teniendo en cuenta la clausula cuarta "FORMA DE PAGO" del contrato PN DILOF Nro. 06-7-10152-25, la Dirección Logística y Financiera cancelara el valor del contrato en 02 pagos y de acuerdo a los compromisos establecidos con la empresa contratante INSITEL S.A., el primer pago se realizará una vez recibida la totalidad de 3.719 placas chip la cual esta programada para el 15 de octubre del 2025, fecha en que se tramitara la respectiva documentación de facturación por un valor de $ 449'255.200,00.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (54) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán dos (02) pagos contra entrega de las placas según el cronograma plasmado en el numeral 5.3 plazo de ejecución, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguiente a la radicación de la factura y demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA : para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN"* y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el *"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"*, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito.

NOTA : para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A.
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE LA CUENTA No. 359028255

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 898´510.400,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado penciente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 898´510.400,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

El día 15 de septiembre del presente año se recibieron en las instalaciones del Grupo de Identificación Policial 2.000 (dos mil) placas chip recuperadas, las cuales fueron revisadas y constatadas en su totalidad por el señor intendente Edwin Fernando Reyes Saavedra responsable placas de Identificación Policial y a su vez emitió acta de revisión Nro.0031 APROP-GRIPO-2.21 del 16 de septiembre del 2025, donde indica que los elementos se encuentran sin novedad, lo anterior teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con la empresa contratante INSITEL S.A., los cuales quedaron plasmados en las actas Nro.026 APROP-GRIPO-2.21 y acta Nro.027 APROP-GRIPO-2.21.

5 RECOMENDACIONES

No aplica.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relacionó y anexó los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres **CT. JORGE HERNANDO SOTELO SÁNCHEZ**
Cargo: Jefe Grupo de identificación Policial
Supervisor Contrato No. 06-7-10152-25
Correo electrónico: hernando.sotelo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3148115068